

06/11/17

ACTA DE INSTALACION DEL GRUPO DE TRABAJO ESTATAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE FORMALIZACIÓN DE EMPLEO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, capital del estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 06 de noviembre de 2017, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ubicada en Calzada de las Palmas No. 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460 de ésta ciudad capital, con el objeto de integrar el grupo de trabajo estatal del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización de Empleo, estando presentes:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"** el Mtro. Gerardo Rodríguez Rodríguez, Delegado Federal del Trabajo en Jalisco y el Arq. Eliseo Orozco González, Subdirector de Supervisión y Control de la Delegación Federal del Trabajo en Jalisco

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, y el Mtro. Luis Rafael Montes de Oca Valadez, Director General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Jalisco.

Por **"EL I.M.S.S."** el Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano, Delegado Estatal en Jalisco, y el Lic. Mario Vicente Arregui Trujillo, Titular de la Jefatura de Afiliación Cobranza de la Delegación Estatal del IMSS en Jalisco.

En uso de la voz el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, informa que se ha firmado el Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo para el período de junio 2017 a noviembre de 2018, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social representada por su titular el Doctor Jesús Alfonso Navarrete Prida, con la asistencia del Delegado Federal del Trabajo en el Estado Jalisco, el Mtro. Gerardo Rodríguez Rodríguez; con el Gobierno del Estado, representado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz,

Recibi Original
Roberto Dávila 7/11/17

asistido por el Jefe de Gabinete, Lic. Rafael González Pimienta, el Secretario General de Gobierno, Mtro. Roberto López Lara y así como por el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por su Director General Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, con la asistencia del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano, esto ante la anuencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto.

Objetivo. - En razón de lo anterior y de conformidad con la cláusula octava de dicho convenio, se procede a integrar el grupo de trabajo, que será responsable de dar seguimiento a las obligaciones que deriven de este instrumento; elaborar los reportes de evaluación de las acciones y compromisos, y establecer los criterios de interpretación y cumplimiento del citado convenio.

Integrantes. - se acuerda que el grupo de trabajo queda integrado por todos los asistentes a esta reunión.

Mtro. Gerardo Rodríguez Rodríguez, Delegado Federal del Trabajo en Jalisco
Arq. Eliseo Orozco González el Subdirector de Supervisión y Control de la Delegación Federal del Trabajo en Jalisco
Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
Mtro. Luis Rafael Montes de Oca Valadez, Director General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Jalisco
Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano, Delegado Estatal del IMSS en Jalisco
Lic. Mario Vicente Arregui Trujillo, Titular de la Jefatura de Afiliación Cobranza de la Delegación Estatal del IMSS en Jalisco

El convenio textualmente señala.

"LAS PARTES"

1. Vigilar que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones de la ley federal del trabajo, así como la ley del seguro social, en relación al derecho de los trabajadores a gozar de todas las prestaciones de la seguridad social.
2. Promover la inspección al régimen obligatorio de seguridad social, a cargo de "EL I.M.S.S.", por parte de los patrones a todos sus trabajadores que no se encuentran afiliados, en términos del artículo 12 de la ley del seguro social.
3. Fomentar el aseguramiento voluntario al régimen obligatorio que establece la ley del seguro social, de trabajadores tales como domésticos, trabajadores no asalariados, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y patrones personas físicas.
4. Promover y apoyar la afiliación de los trabajadores de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los Municipios, a la institución de seguridad social competente o, en su caso, el aseguramiento voluntario al régimen del seguro social que les sea aplicable.
5. Promover y vigilar que los concesionarios, asignatarios, contratistas, proveedores y cualquier patrón, persona física o moral que tenga relación jurídica con la administración pública central o paraestatal de los municipios, estados o la federación, cumplan con sus obligaciones de seguridad social.

"LA SECRETARÍA" se obliga a.

1. Difundir las acciones en materia de formalización del empleo en el período de 31 de julio a noviembre de 2018, entre los trabajadores y los patrones, con énfasis particular en los beneficios de contar con seguridad social y el incremento de la productividad en las empresas.
2. Promover que las dependencias y entidades de la administración pública federal difundan en su ámbito de competencia, la importancia de generar empleos formales y, en su caso, la regularización de aquellos que se encuentran en la informalidad.
3. Proporcionar a EL GOBIERNO DEL ESTADO, información de su entidad sobre informalidad laboral por sector.

4. Asesorar a EL GOBIERNO DEL ESTADO en la ejecución de las acciones de formalización del empleo y cumplir con el incremento anual, que éste último se compromete a cumplir
5. Apoyar a EL GOBIERNO DEL ESTADO en el cumplimiento del incremento anual a través de las acciones de vinculación desarrolladas por el Servicio Nacional de Empleo.
6. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones patronales, relativas a la inscripción de los trabajadores entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
7. Apoyar cuando se solicite, con representación y asesoría, a trabajadores en los procesos de inscripción o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y de los acuerdos de los convenios correspondientes.
8. Compartir buenas prácticas y experiencias que contribuyan, al tránsito de la informalidad a la formalidad en las relaciones laborales.
9. Apoyar en el análisis, seguimiento y evaluación de los esfuerzos que favorezcan la formalización de las relaciones laborales.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo, durante el período del 31 de julio de 2017 al mes de noviembre de 2018, junto con los beneficios que resulten.
2. Abstenerse de celebrar o establecer relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y de más personas privadas, que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, y en su caso, informar a EL I.M.S.S sobre dichos incumplimientos.
3. Fortalecer los programas de vigilancia, en el cumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social que derivan de los artículos 15, 15-A, 15-B, 15-C, 15-D,

de la Ley Federal del Trabajo, así como en aquellas relaciones laborales con período a prueba o en materia de capacitación inicial.

4. Comunicar a LA SECRETARÍA en forma mensual durante los primeros cinco días hábiles del período que corresponda, las acciones realizadas y el incremento mensual alcanzado en la entidad, en materia de formalización del empleo.

"LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a:

1. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones patronales relativas a la inscripción de los trabajadores ante EL I.M.S.S.
2. Propiciar la concentración y participación de organizaciones sindicales, cámaras empresariales y otros organismos sociales, en la promoción de la inscripción de trabajadores al seguro social.
3. Desarrollar acciones de detección e inspección del trabajo, para identificar sectores o ramas de actividad económica, en los que existan centros de trabajo y trabajadores susceptibles, de ser inscritos en los sistemas de seguridad social.
4. Promover que las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, difundan en el ámbito de su competencia, la obligación de incorporar a los trabajadores a la seguridad social.
5. En general, promover el tránsito del empleo informal al formal, mediante el fomento entre patrones, trabajadores, dirigentes sindicales y la sociedad en general, acerca de la conciencia de los beneficios económicos y sociales que esto representa.

"EL I.M.S.S." se obliga a:

1. Difundir las acciones en materia de formalización del empleo, en el período del 31 de julio de 2017 al mes de noviembre de 2018, así como los beneficios que brinda la seguridad social para los trabajadores y los patrones.
2. Intercambiar y aportar con oportunidad a EL GOBIERNO DEL ESTADO la información estadística de los registros administrativos correspondientes a su entidad, los cuales

permitan realizar el análisis para focalizar y evaluar las acciones dirigidas a la formalización de las relaciones laborales en la misma.

3. Coadyuvar con LA SECRETARÍA y con EL GOBIERNO DEL ESTADO en el análisis y documentación de los avances, en el cumplimiento de la meta estatal de formalización de empleos o plazas.
4. Proporcionar la información estadística que soliciten LA SECRETARÍA y EL GOBIERNO DEL ESTADO, sobre la permanencia de la afiliación de trabajadores.
5. Realizar las acciones que permitan facilitar y agilizar los procedimientos de inscripción de trabajadores y registro de patrones ante EL I.M.S.S. ajustándose a las disposiciones aplicables y de acuerdo a los convenios correspondientes.
6. Brindar la asesoría que se requiera para el aseguramiento de los trabajadores, a los regímenes obligatorios y voluntario del seguro social.
7. Atender las denuncias que se presenten, con motivo de incumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social.

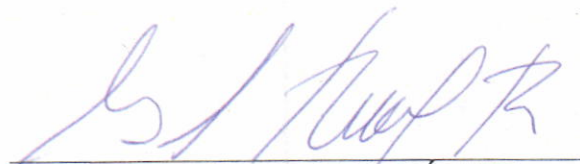
Los integrantes del grupo se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio, intercambio y consulta de información necesarios en apoyo a los responsables de realizar las acciones convenidas en el presente instrumento.

Para dar seguimiento, se cita a reunión de trabajo el próximo día 06 de diciembre de 2017 a las 11:00 once horas, en la sala de juntas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ubicada en Calzada de las Palmas No. 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, en Guadalajara, Jalisco.

Todos los presentes, manifiestan estar enterados del contenido de la minuta, así como del contenido del convenio y están de acuerdo en observar todas y cada una de sus cláusulas, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y convienen para que, en caso de alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta será resuelta administrativamente de común acuerdo, a través de éste grupo de trabajo.

Con lo anterior se da por terminada la reunión, siendo las 13:00 horas del día 06 de noviembre de 2017, levantándose la presente acta, la cual firman todos los que en ella intervienen, para constancia.

DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN JALISCO



**MTRO. GERARDO RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ**

DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN
JALISCO



ARQ. ELISEO OROZCO GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN JALISCO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA
PADILLA**

SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE
JALISCO



**MTRO. LUÍS RAFAEL MONTES DE OCA
VALADEZ**

DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO

DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN EL ESTADO DE JALISCO

**DR. MARCELO SERGIO CASTILLERO
MANZANO**

DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN
JALISCO

**LIC. MARIO VICENTE ARREGUI
TRUJILLO**

TITULAR DE LA JEFATURA DE AFILIACIÓN
Y COBRANZA DE LA DELEGACIÓN
ESTATAL DEL IMSS EN JALISCO

Las presentes firman corresponden a la instalación del grupo de trabajo Estatal del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE FORMALIZACIÓN DE EMPLEO, de fecha 06 de NOVIEMBRE de 2017.